

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 0470

2 REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4 ANONIMA DENOMINADA
5 COMPAÑIA DE CERVEZAS
6 NACIONALES C.A.-.-.-.-.-
7 (CUANTIA: INDETERMINADA.-)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días
10 del mes de abril del año dos mil tres, ante mí
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
12 Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
13 comparece: El señor **EDGARDO BAEZ**
14 **NOGUERA**, quien declara ser de nacionalidad
15 colombiana, de estado civil casado, de profesión
16 Ingeniero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
17 a nombre y en representación de la **COMPAÑIA DE**
18 **CERVEZAS NACIONALES C.A.**, en su calidad de
19 **PRÉSIDENTE EJECUTIVO** y Representante Legal,
20 cuya intervención y personería legitima con la nota de
21 su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro
22 Mercantil de este Cantón, el mismo que se insertará al
23 final de este instrumento público. El compareciente es
24 mayor de edad, a quien doy fe de conocer en virtud
25 de haberme exhibido su documento de identificación,
26 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
27 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
28 Escritura Pública a la que procede con amplia y



1 entera libertad, para su otorgamiento me presenta
2 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
3 Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo, una en la cual conste la reforma del
5 Estatuto de la compañía anónima denominada
6 "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
7 C.A.", que YO, Ingeniero EDGARDO BAEZ
8 NOGUERA, en mi calidad de PRESIDENTE
9 EJECUTIVO y por tanto Representante Legal de la
10 misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por la
11 Junta General Ordinaria de Accionistas de la indicada
12 compañía, de conformidad con las cláusulas y
13 declaraciones que se expresan a continuación:-----

14 -----**CLAUSULA PRIMERA**-----

15 -----**ANTECEDENTES**-----

16 **UNO.** COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
17 C.A., se constituyó por escritura pública otorgada
18 ante el Escribano Luis Fernando Mesías de Quito,
19 el veinticuatro de diciembre de mil novecientos
20 veintiuno, con capital de S/.100.000.00 (cien mil
21 sucres), habiéndose inscrito dicho contrato de
22 sociedad y estatutos en el Registro Mercantil, el
23 veintisiete de los propios mes y año.-----

24 **DOS.** Por escritura pública otorgada ante el
25 Escribano de Quito, Rómulo Emiliano Tamayo el
26 veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete,
27 inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, la
28 compañía aumentó su capital a S/.5'000.000.00



1 (cinco millones de sucres).-----

2 **TRES.** El veintinueve de diciembre de mil
3 novecientos cuarenta y cinco, según escritura pública
4 otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de
5 Dios Morales, inscrita el catorce de enero de mil
6 novecientos cuarenta y seis, la compañía aumentó su
7 capital a S/.17'000.000.00 (diecisiete millones de
8 sucres).-----

9 **CUATRO.** Por escritura pública otorgada el once de
10 junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el
11 Notario de Guayaquil José María Montalván Cornejo,
12 inscrita el nueve de agosto del propio año, la sociedad
13 reformó sus estatutos.-----

14 **CINCO.** Según escritura pública autorizada por el
15 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el
16 dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y
17 cuatro, inscrita el veintitrés de los propios mes y año,
18 la compañía reformó integralmente sus estatutos.-----

19 **SEIS.** Por escritura pública otorgada ante el Notario
20 de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el
21 diez de julio de mil novecientos setenta, inscrita el
22 veintitrés de los mismos mes y año, la compañía
23 aumentó su capital a S/.100'000.000.00 (cien
24 millones de sucres).-----

25 **SIETE.** El dieciocho de mayo de mil novecientos
26 setenta y uno, por escritura pública otorgada ante el
27 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita
28 el veintiuno de los propios mes y año, la compañía



1 aumentó su capital a S/.137'325.000.00 (ciento treinta
2 y siete millones trescientos veinticinco mil sucres).-
3 **OCHO.** Por escritura pública otorgada ante el
4 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el
5 veinticinco de junio de mil novecientos setenta y
6 uno, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año,
7 la compañía aumentó nuevamente su capital a
8 S/.167'710.000.00 (ciento sesenta y siete millones
9 setecientos diez mil sucres).-----
10 **NUEVE.** Según escritura pública de diecinueve de
11 abril de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el
12 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita
13 el veintisiete de los mismos mes y año, la sociedad
14 realizó otro aumento de capital quedando éste elevado
15 a la suma de S/.176'095.500.00 (ciento setenta y seis
16 millones noventa y cinco mil quinientos sucres).-----
17 **DIEZ.** Por escritura pública otorgada el veinticuatro
18 de octubre de mil novecientos setenta y dos ante
19 el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado
20 Rennella, inscrita el trece de noviembre del mismo
21 año, la compañía reformó y codificó sus estatutos,
22 y además, aumentó su capital social a la suma de
23 S/.198'095.500.00 (ciento noventa y ocho millones
24 noventa y cinco mil quinientos sucres).-----
25 **ONCE.** El uno de agosto de mil novecientos setenta y
26 tres, por escritura pública que autorizó el Notario de
27 Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita
28 el cinco de noviembre del mismo año, la compañía

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 aumentó su capital a S/.207'996.000.00 (doscientos
 2 siete millones novecientos noventa y seis mil
 3 sucres).-----



4 **DOCE.** Por escritura pública de veintinueve de julio
 5 de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el
 6 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el
 7 diecinueve de agosto del mismo año la sociedad
 8 aumentó su capital a S/.218'389.300.00 (doscientos
 9 dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil
 10 trescientos sucres).-----

11 **TRECE.** Según escritura pública de siete de
 12 noviembre de mil novecientos setenta y cinco
 13 otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado
 14 Rennella, inscrita el veintinueve de diciembre del
 15 mismo año, la sociedad aumentó su capital a
 16 S/.263'897.700.00 (doscientos sesenta y tres millones
 17 ochocientos noventa y siete mil setecientos sucres).---

18 **CATORCE.** Por escritura pública otorgada el siete
 19 de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el
 20 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita
 21 el veintiuno de junio del propio año, la compañía
 22 aumentó su capital a S/.277'090.100,00 (doscientos
 23 setenta y siete millones noventa mil cien sucres).--

24 **QUINCE.** Por escritura pública de seis de junio de
 25 mil novecientos setenta y siete otorgada ante el
 26 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el
 27 día uno de julio del mismo año, la sociedad aumentó su
 28 capital a la suma de S/.294'999.700.00 (doscientos



1 noventa y cuatro millones novecientos noventa y
2 nueve mil setecientos sucres), reformó sus estatutos y
3 los codificó.-----

4 **DIECISEIS.** Según escritura pública autorizada por
5 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el uno
6 de septiembre de mil novecientos setenta y siete,
7 inscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos
8 setenta y siete, la compañía aumentó su capital a la
9 suma de S/.324'553.300.00 (trescientos veinticuatro
10 millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos
11 sucres) y reformó el estatuto social.-----

12 **DIECISIETE.** Mediante escritura pública otorgada
13 el tres de junio de mil novecientos setenta y ocho ante
14 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita
15 el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta
16 y ocho, la compañía aumentó su capital a la
17 suma de S/.387'453.700.00 (trescientos ochenta y
18 siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil
19 setecientos sucres).-----

20 **DIECIOCHO.** Por escritura pública celebrada el
21 dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta
22 y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado
23 Rennella, inscrita el diecinueve de marzo de mil
24 novecientos setenta y nueve, la compañía hizo un
25 nuevo aumento de capital, pasando a ser éste de
26 S/.447'784.900.00 (cuatrocientos cuarenta y siete
27 millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos
28 sucres).-----



1 **DIECINUEVE.** Según consta de la escritura pública
2 otorgada el cinco de junio de mil novecientos setenta
3 y nueve ante el Notario doctor Jorge Maldonado
4 Rennella, inscrita el uno de agosto de mil novecientos
5 setenta y nueve, la compañía realizó un aumento de
6 capital, con el cual quedó éste elevado a la cantidad
7 de S/.549'359.300.00 (quinientos cuarenta y nueve
8 millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos
9 sucres).-----

10 **VEINTE.** Mediante escritura pública otorgada ante
11 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
12 veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y
13 nueve, inscrita el veinticuatro de septiembre del
14 mismo año, la compañía aumentó su capital a la
15 suma de S/.624'679.000.00 (seiscientos veinticuatro
16 millones seiscientos setenta y nueve mil sucres).----

17 **VEINTIUNO.** Por escritura pública celebrada
18 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
19 veintiocho de enero de mil novecientos ochenta,
20 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo
21 de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su
22 capital a S/.724'723.600.00 (setecientos veinticuatro
23 millones setecientos veintitrés mil seiscientos
24 sucres).-----

VEINTIDOS. Según consta de la escritura pública
otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos
ochenta y uno ante el Notario doctor Jorge
Maldonado Rennella, inscrita el diez de abril del



1 mismo año en el Registro Mercantil, la compañía
2 aumentó su capital a S/.837'938.100.00 (ochocientos
3 treinta y siete millones novecientos treinta y ocho mil
4 cien sucres).-----

5 **VEINTITRES.** Por escritura pública celebrada ante
6 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
7 veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos,
8 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
9 agosto del mismo año, la compañía aumentó su
10 capital a S/.966'030.900.00 (novecientos sesenta y
11 seis millones treinta mil novecientos sucres).-----

12 **VEINTICUATRO.** Mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado
14 Rennella el dieciocho de abril de mil novecientos
15 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el
16 once de mayo del propio año, la compañía reformó
17 integralmente sus estatutos.-----

18 **VEINTICINCO.** Mediante escritura pública otorgada
19 el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta
20 y tres ante el Notario doctor Jorge Maldonado
21 Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil el cuatro de octubre de mil novecientos
23 ochenta y tres, la compañía aumentó su capital a
24 S/.1.291'537.400.00 (mil doscientos noventa y un
25 millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos
26 sucres), y reformó el artículo seis de su estatuto social
27 que trata del capital.-----

28 **VEINTISEIS.** Según escritura pública celebrada



1 el diecisiete de setiembre de mil novecientos
2 ochenta y cuatro ante el Notario Séptimo del Cantón
3 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el siete
4 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la
5 compañía aumentó su capital a S/.1.737'686.700.00
6 (mil setecientos treinta y siete millones seiscientos
7 ochenta y seis mil setecientos sucres).-----

8 **VEINTISIETE.** Por escritura pública celebrada el
9 veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y
10 cinco ante el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita
11 en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre
12 de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía
13 aumentó su capital a S/.2.076'541.400.00 (dos mil
14 setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil
15 cuatrocientos sucres).-----

16 **VEINTIOCHO.** Mediante escritura pública otorgada
17 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el
18 cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y
19 seis, inscrita en el Registro Mercantil el doce de
20 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la
21 compañía aumentó su capital a S/.2.801'277.100.00
22 (dos mil ochocientos un millones doscientos setenta
23 y siete mil cien sucres) y reformó sus estatutos
24 sociales.-----

25 **VEINTINUEVE.** Por escritura pública celebrada
26 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el
27 veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y
28 siete, inscrita en el Registro Mercantil el doce de



1 agosto de mil novecientos ochenta y siete, la
2 compañía aumentó su capital a S/.3.743'498.900.00
3 (tres mil setecientos cuarenta y tres millones
4 cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sucres)
5 y reformó el estatuto social.-----

6 **TREINTA.** Mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el
8 dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho,
9 inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio
10 de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía
11 aumentó su capital a S/.4.861'876.400.00 (cuatro mil
12 ochocientos sesenta y un millones ochocientos setenta
13 y seis mil cuatrocientos sucres) y reformó sus
14 estatutos sociales.-----

15 **TREINTA Y UNO.** Por escritura pública celebrada
16 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el once
17 de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita
18 en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil
19 novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su
20 capital a S/.15.265'429.500.00 (quince mil doscientos
21 sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve
22 mil quinientos sucres) y reformó sus estatutos
23 sociales.-----

24 **TREINTA Y DOS.** Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
26 Guayaquil el treinta de Julio de mil novecientos
27 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil
28 el dos de diciembre de mil novecientos noventa y



1 tres, la compañía aumentó su capital a
2 S/.26.114'943.500,00 (veintiséis mil ciento catorce
3 millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos
4 sucres) y reformó sus estatutos.-----

5 **TREINTA Y TRES.** Por escritura pública celebrada
6 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el
7 veinticinco de enero de mil novecientos noventa y
8 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de
9 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la
10 compañía aumentó su capital a S/.29.141'652.900.00
11 (veintinueve mil ciento cuarenta y un millones
12 seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sucres) y
13 reformó sus estatutos.-----

14 **TREINTA Y CUATRO.** Por escritura pública
15 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón
16 Guayaquil el veintiocho de marzo de mil novecientos
17 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
18 trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la
19 compañía aumentó su capital a S/.40.000'000.000.00
20 (cuarenta mil millones de sucres) y reformó sus
21 estatutos.-----

22 **TREINTA Y CINCO.** Según escritura pública
23 celebrada el cinco de abril de mil novecientos
24 noventa y cinco ante el Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
el veintitrés de Junio de mil novecientos noventa
cinco, la compañía aumentó su capital a
S/.58.400'000.000.00 (cincuenta y ocho mil



1 cuatrocientos millones de sucres).-----
2 **TREINTA Y SEIS.** Según escritura pública
3 celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos
4 noventa y seis ante el Notario Trigésimo Quinto del
5 Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena
6 Benites, inscrita en el Registro Mercantil el diez de
7 Junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía
8 aumentó su capital a S/.73.560'000.000 (setenta y tres
9 mil quinientos sesenta millones de sucres) y reformó
10 el estatuto social.-----
11 **TREINTA Y SIETE.** Por escritura pública celebrada
12 el veinte de mayo de mil novecientos noventa y
13 siete ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
14 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil el veinticuatro de julio de mil novecientos
16 noventa y siete, la compañía aumentó su capital a
17 S/.105.560'000.000 (ciento cinco mil quinientos
18 sesenta millones de sucres).-----
19 **TREINTA Y OCHO.** Mediante escritura pública
20 de fusión por absorción otorgada ante el Notario
21 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en
22 el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de enero
23 de mil novecientos noventa y ocho, la compañía
24 absorbió a la sociedad anónima DISTRIGEN S.A.----
25 **TREINTA Y NUEVE.** Por escritura pública
26 celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos
27 noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo Quinto del
28 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil



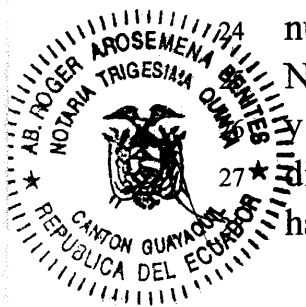
1 de Guayaquil el once de mayo de mil novecientos
2 noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a
3 S/.150.000'000.000 (ciento cincuenta mil millones de
4 sucres) y reformó su estatuto social.-----



5 **CUARENTA.** Por escritura pública celebrada el
6 veintidós de marzo de mil novecientos noventa y
7 nueve, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
8 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de
9 Guayaquil el trece de abril de mil novecientos
10 noventa y nueve, la compañía aumentó su capital a
11 S/.200.000'000.000 (doscientos mil millones de
12 sucres) y reformó su estatuto social.-----

13 **CUARENTA Y UNO.** Por escritura pública
14 celebrada el tres de diciembre de mil novecientos
15 noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo Quinto
16 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el ocho de febrero del dos
18 mil, la compañía reformó su estatuto social.-----

19 **CUARENTA Y DOS.** Por escritura pública de veinte
20 de marzo del dos mil otorgada ante el Notario
21 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil la Compañía
22 aumentó su capital a S/.300.000'000.000 (trescientos
23 mil millones de sucres) y por escritura pública de
24 nueve de mayo del dos mil, celebrada ante el mismo
25 Notario, la Compañía hizo la conversión de su capital
26 y del valor nominal de las acciones en que este se
27 divide a dólares de los Estados Unidos de América,
habiendo sido aprobadas tales dos escrituras por la



1 Intendencia de Compañías de Guayaquil y ambas
2 inscritas en el Registro Mercantil del Cantón el
3 catorce de junio del mismo año.-----

4 **CUARENTA Y TRES.** Por escritura pública
5 celebrada el doce de octubre del dos mil ante el
6 Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
7 inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
8 diciembre del dos mil, la compañía reformó los
9 artículos seis y doce del estatuto, con motivo del
10 aumento del valor nominal de las acciones.-----

11 **CUARENTA Y CUATRO.** Por escritura pública
12 celebrada el seis de Abril del dos mil uno ante el
13 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
14 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
15 agosto del propio año, la Compañía aumentó
16 su capital a US\$13'000.673.00 (trece millones
17 seiscientos setenta y tres dólares de los Estados
18 Unidos de América), unificó a un dólar el valor
19 nominal de las acciones y reformó los artículos seis y
20 doce del estatuto.-----

21 **CUARENTA Y CINCO.** Por escritura pública
22 otorgada el veinte de marzo del dos mil dos ante el
23 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
24 inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio del
25 mismo año, la compañía aumentó su capital a Veinte
26 Millones de Dólares de los Estados Unidos de
27 América y reformó los artículos seis, veintisiete
28 numeral primero, treinta y treinta y uno del estatuto.--



1 **CUARENTA Y SEIS.** Mediante escritura pública de
2 fusión y reforma integral del estatuto celebrada el
3 veintiuno de noviembre del dos mil dos ante el
4 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
6 veinticuatro de Enero del dos mil tres, Compañía de
7 Cervezas Nacionales C.A. absorbió a Compañía
8 Ecuatoriana de Maltas y Cervezas S.A. (CEDMYC) y
9 pasó a tener un nuevo estatuto, que es el que se
10 encuentra actualmente en vigencia.-----I,-----

11 **CUARENTA Y SIETE.** La Junta General Ordinaria
12 de Accionistas de Compañía de Cervezas Nacionales
13 C.A., en sesión celebrada el trece de marzo del dos
14 mil tres, para la implementación y aplicación de un
15 Código de Buen Gobierno de la compañía, reformó
16 los artículos treinta y cuatro y treinta y nueve,
17 aumentando algunos numerales, y el artículo cuarenta
18 del estatuto social.-----

19 -----**CLAUSULA SEGUNDA**-----

20 **REFORMA DE LOS ARTICULOS TREINTA Y**
21 **CUATRO (34), TREINTA Y NUEVE (39) Y**
22 **CUARENTA (40) DEL ESTATUTO SOCIAL**
23 **PARA LA IMPLEMENTACION Y APLICACION**
24 **DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA**
25 **COMPAÑIA.**-----

26 Con estos antecedentes, YO, ingeniero EDGARDO
27 BAEZ NOGUERA, a nombre y en representación
28 como PRESIDENTE EJECUTIVO de COMPAÑIA



1 DE CERVEZAS NACIONALES C.A., en
2 cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General
3 Ordinaria de Accionistas celebrada el trece de
4 marzo del dos mil tres, **DECLARO:** Que quedan
5 reformados los Artículos Treinta y cuatro (34),
6 Treinta y Nueve (39) y Cuarenta (40) del estatuto
7 social, en la siguiente forma:-----
8 A continuación del **NUMERAL (DIECISEIS)** del
9 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO**, que trata de
10 la "Competencia del Directorio", se añadirá:-----
11 **"Para efectos de la implementación y aplicación**
12 **del Código de Buen Gobierno de la Compañía, se**
13 **agregan los tres siguientes numerales:-----**
14 **(DIECISEIS-A) Expedir y modificar cuando ello**
15 **sea necesario, un Código de Buen Gobierno, en**
16 **el cual se compilarán las políticas, normas,**
17 **mecanismos y procedimientos relacionados con**
18 **gobierno corporativo.-----**
19 **(DIECISEIS-B) Adoptar las medidas específicas**
20 **en relación con las prácticas de gobierno de la**
21 **sociedad, su conducta y comportamiento**
22 **empresarial y administrativo y el suministro de**
23 **información a los accionistas, con el fin de**
24 **asegurar los derechos de quienes inviertan en**
25 **acciones o en cualquier otro valor que llegue a**
26 **emitir la compañía y garantizar la adecuada**
27 **administración de los asuntos de la sociedad y el**
28 **conocimiento público de su gestión.----- I,-----**



1 **(DIECISEIS-C) Velar y asegurar el cumplimiento**
2 **efectivo de las disposiciones contenidas en el**
3 **Código de Buen de Gobierno y el respeto de los**
4 **derechos de quienes inviertan en acciones o en**
5 **cualquier otro valor que llegue a emitir la**
6 **sociedad.”-----**

7 A continuación del NUMERAL (QUINCE) del
8 **ARTICULO TREINTA Y NUEVE**, que trata de las
9 “Facultades y deberes del Presidente Ejecutivo”, se
10 añadirá:-----

11 **“Para efectos de la implementación y aplicación**
12 **del Código de Buen Gobierno de la Compañía, se**
13 **agregan los cuatro siguientes numerales:-----**

14 **(QUINCE-A) Presentar a consideración del**
15 **Directorio un proyecto de Código de Buen**
16 **Gobierno, en el cual se compilarán las**
17 **políticas, normas, mecanismos y procedimientos**
18 **relacionados con gobierno corporativo. Así mismo,**
19 **cuando ello resulte necesario, deberá presentar a**
20 **consideración del Directorio las modificaciones**
21 **que estime conveniente realizar al Código de Buen**
22 **Gobierno de la compañía.-----**

23 **(QUINCE-B) Someter a consideración del**
24 **Directorio medidas específicas en relación con las**
prácticas de gobierno de la compañía, su conducta
comportamiento empresarial y administrativo y
suministro de información a los accionistas,
con el fin de asegurar los derechos de quienes



1 inviertan en acciones o en cualquier otro valor
2 que llegue a emitir la sociedad y garantizar la
3 adecuada administración de los asuntos de la
4 compañía y el conocimiento público de su gestión.-
5 (QUINCE-C) Informar al público, mediante aviso
6 que publicará en un periódico de amplia
7 circulación nacional, sobre la expedición por parte
8 de la compañía de su Código de Buen Gobierno,
9 así como de cualquier enmienda, cambio o
10 complementación del mismo e indicar la forma en
11 que el mismo podrá ser consultado.-----I,-----
12 (QUINCE-D) Mantener en forma permanente en
13 las instalaciones de la compañía a disposición de
14 los accionistas e inversionistas para efectos de
15 consulta, el Código de Buen Gobierno.”-----
16 El ARTICULO CUARENTA, se lo reforma,
17 teniendo de aquí en adelante la siguiente redacción:---
18 “ARTICULO CUARENTA.- Los Comisarios
19 ejercerán su cargo de conformidad con las
20 disposiciones de la Ley de Compañías y de
21 los presentes Estatutos. Podrán solicitar la
22 convocatoria a sesiones de Directorio para que se
23 conozcan y resuelvan asuntos de su competencia.
24 Velarán porque los administradores den
25 cumplimiento a las disposiciones contenidas en el
26 Código de Buen Gobierno de la compañía. En caso
27 de falta de uno o de los dos Comisarios Principales
28 por fallecimiento, excusa, renuncia, ausencia o



1 cualquier otra causa, actuará el ó los dos
2 Comisarios Suplentes, con iguales facultades y
3 deberes que los Principales.”-----

4 -----**CLAUSSULA FINAL**-----



5 Usted, Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a
6 todas las formalidades legales necesarias para la
7 perfecta validez y firmeza de esta escritura
8 pública, debiendo insertar en la misma, tanto la
9 nota de mi nombramiento inscrito otorgado por
10 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.,
11 como la copia del acta de Junta General Ordinaria de
12 Accionistas celebrada el trece de marzo del dos mil
13 tres, que para el efecto adjunto.-----

14 Firmado: (firma ilegible).- DOCTOR RAMON
15 VELA COBOS.- ABOGADO.- Registro número
16 ciento cincuenta y nueve.-----

17 **DOCUMENTOS HABILITANTES:**-----

18 **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**
19 **EJECUTIVO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS**

20 **NACIONALES C.A.-** Guayaquil, diez de diciembre
21 del dos mil uno.- Señor Ingeniero **EDGARDO**
22 **BAEZ NOGUERA.** Ciudad.- Estimado Ingeniero:
23 Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la
24 Compañía de Cervezas Nacionales C.A., en la sesión
25 celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil

uno, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE**
EJECUTIVO de la Compañía, por el período de
DOS AÑOS, conforme lo establecen los Estatutos



1 Sociales.- En el ejercicio de sus funciones, de
2 acuerdo con los artículos dieciséis, treinta y ocho y
3 treinta y nueve de los Estatutos Sociales, usted
4 es Administrador y Representante Legal de
5 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.,
6 extendiéndose tal representación a lo judicial y
7 extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el
8 giro o tráfico de la misma, con excepción de la
9 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y
10 equipos industriales de la sociedad, para cuyos actos
11 y contratos necesitará autorización previa del
12 Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen o
13 hipotequen excediere del monto que el Directorio
14 fijare como máximo, conforme lo dispuesto en el
15 Artículo treinta y cuatro, número quince, de tales
16 estatutos. La Escritura Pública en la que constan sus
17 atribuciones se otorgó el veinticinco de Enero de
18 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
19 Séptimo del Cantón Guayaquil, y fue inscrita en el
20 Registro Mercantil de este mismo Cantón el cuatro de
21 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Mediante
22 Escritura Pública de fecha tres de diciembre de mil
23 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil el ocho de febrero del
25 dos mil, se reformó el Artículo treinta y cuatro
26 numerales trece, catorce, quince y dieciséis.
27 Finalmente, la presente nota de nombramiento
28 constituye suficiente documento habilitante para



1 cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en
2 representación de la sociedad, en cuyas actuaciones
3 intervendrá usted solo. Atentamente, Firmado: firma
4 ilegible. **Ingeniero Gonzalo Vorbeck Pachano.**
5 **VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-**
6 **ACEPTO** el nombramiento de **PRESIDENTE**
7 **EJECUTIVO** de COMPAÑIA DE CERVEZAS
8 NACIONALES C.A.- Guayaquil, diez de diciembre
9 del dos mil uno.- Firmado: firma ilegible.- **Ingeniero**
10 **EDGARDO BAEZ NOGUERA.** Cédula de
11 Identidad número uno siete-uno cuatro nueve tres
12 cero cuatro nueve-cero. Nacionalidad: Colombiana.
13 Dirección: Kilómetro dieciséis y medio de la vía a
14 Daule.- En la presente fecha queda inscrito este
15 Nombramiento de Presidente Ejecutivo. Folio (s)
16 tres mil seiscientos cuarenta a tres mil seiscientos
17 cuarenta y dos. Registro Mercantil número seiscientos
18 veintiuno. Repertorio número mil cincuenta. Se
19 archivan los Comprobantes de pago por los
20 impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Enero
21 del dos mil dos.- Firmado: firma ilegible. **DOCTORA**
22 **NORMA PLAZA DE GARCIA.** Registradora
23 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello
24 que dice: REGISTRO MERCANTIL. CANTON
25 GUAYAQUIL.-----

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES



1 **C.A." CELEBRADA EL TRECE DE MARZO**
2 **DEL AÑO DOS MIL TRES.**-----

3 En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de
4 marzo del dos mil tres, a las ocho horas tres minutos,
5 en el Salón Peggaso y Fénix del Hotel Four Points
6 Sheraton, ubicado en la Avenida Joaquin Orrantia,
7 Plaza del Sol, frente al Mall del Sol, se reúne la Junta
8 General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA
9 DE CERVEZAS NACIONALES C.A., en virtud de
10 la Convocatoria publicada en los diarios El Universo
11 y Telégrafo de esta ciudad y Hoy de la ciudad de
12 Quito, en sus ediciones del día dos de marzo del dos
13 mil tres, con la asistencia de las personas cuyos
14 nombres constan en la lista de accionistas formada de
15 conformidad con el artículo doscientos treinta y
16 nueve de la Ley de Compañías.-----

17 A falta del Presidente, dirige esta sesión el Director
18 de la Compañía doctor ALBERTO PRECIADO
19 ARBELAEZ, por designación de la Sala, conforme
20 en el artículo veinticinco del estatuto. De Secretario
21 actúa el suscrito doctor RAMON VELA COBOS por
22 designación del Presidente de la Junta.-----

23 A petición del Presidente de la sesión, el Secretario
24 deja constancia, que como consecuencia de la lista de
25 asistentes que ha formulado, se ha constatado que se
26 encuentra representado, por los concurrentes a esta
27 sesión 19'043.055 (diecinueve millones cuarenta y
28 tres mil cincuenta y cinco) acciones de un dólar cada



1 una que equivale al 95.22 % (noventa y cinco punto
2 veintidós por ciento) del capital pagado de la
3 Compañía, razón por la cual, de conformidad con lo
4 previsto en el artículo veintitrés del estatuto social,
5 existe el quórum suficiente para instalar la Junta.-----

6 El Secretario deja constancia que cada acción pagada
7 de un dólar confiere al accionista derecho a un voto. -

8 El Secretario, igualmente, deja constancia que no
9 han asistido los Comisarios a pesar de haber sido
10 convocados legalmente.-----

11 El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y
12 solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la
13 Convocatoria.- El Secretario procede en el sentido
14 indicado, siendo el texto de la Convocatoria leída, el
15 siguiente:-----

16 **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
17 **ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**
18 **"COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES**

19 **C.A."**- Convocase a los accionistas de Compañía de
20 Cervezas Nacionales C.A., e individualmente a los
21 Comisarios Principales, señores Raúl Moreno Murillo
22 y Fabián Salazar Ron a la Junta General Ordinaria
23 que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, a las ocho
24 horas del día Jueves trece de Marzo del dos mil tres,

en el Salón Peggaso y Fénix del Hotel Four Points
Sheraton, ubicado en la Avenida Joaquín Orrantia
Pérez del Sol, frente al Mall del Sol, para tratar los
asuntos que constan en el siguiente Orden del Día: ---



- 1 **UNO.-** Conocer los informes de los Administradores
2 y Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios
3 sociales correspondientes al ejercicio económico del
4 dos mil dos y adoptar las resoluciones del caso.-----
5 **DOS.-** Conocer y resolver sobre el informe de los
6 Auditores Externos por el año dos mil dos.-----
7 **TRES.-** Conocer y resolver sobre el Balance General
8 de Operaciones al treinta y uno de diciembre del
9 dos mil dos y sobre el Estado de Ganancias y
10 Pérdidas correspondientes al ejercicio económico dos
11 mil dos y adoptar las resoluciones respectivas.-----
12 **CUATRO.-** Resolver sobre la distribución de
13 utilidades del ejercicio económico del año dos mil
14 dos.-----
15 **CINCO.-** Conocer y resolver sobre la política a
16 seguir con respecto a las utilidades del ejercicio del
17 dos mil tres.-----
18 **SEIS.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de
19 que la Compañía cuente con un Código de Buen
20 Gobierno, y de aceptarlo, resolver sobre la
21 correspondiente reforma del Estatuto Social de la
22 Compañía, en relación con las atribuciones del
23 Directorio, del Presidente Ejecutivo y del Comisario,
24 necesarias para su implementación y aplicación.-----
25 **SIETE.-** Nombrar Comisarios Principales y
26 Suplentes y fijar su retribución.-----
27 **OCHO.-** Seleccionar la firma de Auditores Externos
28 que deberá contratarse para el año dos mil tres.-----



1 Se comunica además, que el Balance General y
2 Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos,
3 así como los informes de los Administradores y
4 Comisarios han estado y continuarán a la disposición
5 de los señores Accionistas en las oficinas de la
6 Compañía, de conformidad con la Ley de Compañías;
7 y que el informe de los Auditores Externos estará
8 a disposición de los señores Accionistas con la
9 anticipación prevista en la misma Ley.-----

10 Guayaquil, dos de marzo del dos mil
11 tres.-----**Edgardo Báez Noguera**.----- PRESIDENTE
12 EJECUTIVO.-----

13 **NOTA:** A los Accionistas que deseen hacerse
14 representar en la Junta General, nos permitimos
15 recordarles la necesidad de que los poderes de
16 representación que otorguen deberán sujetarse a lo
17 dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales
18 expedido por la Superintendencia de Compañías.”-----
19 Terminada la lectura de la Convocatoria, el Secretario
20 lee el **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA**, que
21 dice:-----

22 **“Conocer los informes de los Administradores y**
23 **Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios**
24 **sociales correspondientes al ejercicio económico**
25 **del dos mil dos y adoptar las resoluciones del**
26 **caso.”**-----

27 El Presidente Ejecutivo procede a dar lectura al
Informe que han presentado el Directorio y la



1 Presidencia Ejecutiva, relativo a los negocios sociales
2 correspondientes al ejercicio económico del dos mil
3 dos, el mismo que contiene la memoria razonada de
4 la gestión administrativa y el análisis y explicación de
5 los negocios sociales durante el ejercicio económico,
6 y en el cual se hace conocer a la Junta, lo siguiente:---
7 **(UNO)** Que el monto de utilidad total del ejercicio
8 del dos mil dos, antes de Impuesto a la Renta, es
9 de US\$55'767,113.00 (cincuenta y cinco millones
10 setecientos sesenta y siete mil ciento trece dólares de
11 los Estados Unidos de América).-----
12 **(DOS)** Que el monto de utilidad a disposición de los
13 accionistas, después de US\$14'069,644.00 (catorce
14 millones sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y
15 cuatro dólares de los Estados Unidos de América) de
16 Impuesto a la Renta y de US\$4'169,747.00 (cuatro
17 millones ciento sesenta y nueve mil setecientos
18 cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos
19 de América) de Reserva Legal, asciende a
20 US\$37'527,722.00 (treinta y siete millones quinientos
21 veintisiete mil setecientos veintidós dólares de los
22 Estados Unidos de América).-----
23 **(TRES)** La recomendación del Directorio, que del
24 monto de utilidad a disposición de los accionistas, la
25 Junta destine para incrementar la Reserva Voluntaria
26 de Libre Disposición, la suma de US\$2'100,000.00
27 (dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos
28 de América), después de lo cual queda una utilidad



1 repartible entre los accionistas, de US\$35'427,722.00
2 (treinta y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil
3 setecientos veintidós dólares de los Estados Unidos
4 de América).-----I,-----

5 **(CUATRO)** La recomendación del Directorio a la
6 Junta General, que se declare dividiendo la totalidad
7 de la utilidad repartible de US\$35'427,722.00 (treinta
8 y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil
9 setecientos veintidós dólares de los Estados Unidos
10 de América), de la cual deberá restarse los tres
11 anticipos, que con cargo a resultados del ejercicio del
12 dos mil dos, la Compañía ha entregado a los
13 accionistas por resolución del Directorio, en sesiones
14 de quince de abril del dos mil dos, de veintiséis de
15 julio del dos mil dos y de veintinueve de octubre del
16 dos mil dos, debidamente facultado por la Junta
17 General Ordinaria de once de marzo del dos mil dos.-
18 Una vez concluida la lectura del Informe presentado,
19 se lo somete a consideración de la Sala, luego de
20 lo cual la Junta, por UNANIMIDAD de votos,
21 **RESOLVIO:** "Aprobar el Informe presentado por el
22 Directorio y la Presidencia Ejecutiva, así como la
23 gestión social desarrollada por los Administradores
24 de la Compañía en el ejercicio del dos mil dos y las
25 recomendaciones y sugerencia que ha hecho el
26 Directorio sobre la distribución de los beneficios."
27

Finalmente, el Secretario da lectura al Informe



1 presentado por los Comisarios de la Compañía,
2 el cual es APROBADO por la Junta por
3 UNANIMIDAD de votos.-----

4 El Secretario lee el **PUNTO DOS DEL ORDEN**
5 **DEL DIA**, que dice:-----

6 **“Conocer y resolver sobre el informe de los**
7 **Audidores Externos por el año dos mil dos.”**-----

8 Para conocimiento y resolución de la Sala, por
9 Secretaría se procede a dar lectura al informe
10 presentado por la firma de Auditores Externos PRICE
11 WATER HOUSE COOPERS y una vez concluida la
12 lectura, la Junta por UNANIMIDAD de votos, da su
13 aprobación y conformidad al expresado informe.-----

14 El Secretario procede a dar lectura al **PUNTO TRES**
15 **DEL ORDEN DEL DIA**, que dice:-----

16 **“Conocer y resolver sobre el Balance General de**
17 **Operaciones al treinta y uno de diciembre del dos**
18 **mil dos y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas**
19 **correspondientes al ejercicio económico dos mil**
20 **dos y adoptar las resoluciones respectivas.”**-----

21 El Coordinador del Area Financiera señor Carlos
22 Dier Salazar procede a leer y explicar el Balance, las
23 Cuentas y el Estado de Pérdidas y Ganancias del
24 ejercicio del dos mil dos. Conocida por la Sala la
25 explicación del señor Carlos Dier, la Junta, por
26 UNANIMIDAD de votos, **RESOLVIO**: “Aprobar el
27 Balance General de Operaciones del ejercicio
28 económico del dos mil dos, las Cuentas y el Estado de



1 Ganancias y Pérdidas presentados por la
2 Administración.”-----

3 Siguiendo el desarrollo de la sesión, el Secretario lee
4 el **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA**, que
5 dice:-----

6 **“Resolver sobre la distribución de utilidades del**
7 **ejercicio económico del año dos mil dos.”**-----

8 El Presidente somete a consideración de la Sala
9 este punto del orden del día, luego de lo cual la
10 Junta, por UNANIMIDAD de votos, **RESOLVIO:**

11 **“DECLARAR DIVIDENDO** sobre las acciones la
12 totalidad de la utilidad repartible a los accionistas
13 obtenida en el ejercicio del dos mil dos, que es
14 de US\$35’427,722.00 (treinta y cinco millones
15 cuatrocientos veintisiete mil setecientos veintidós
16 dólares de los Estados Unidos de América),
17 dejándose constancia que con cargo a ese dividendo,
18 se entregaron tres anticipos sobre las acciones, de
19 conformidad con lo resuelto por el Directorio,
20 debidamente facultado por la Junta General de once
21 de marzo del dos mil dos: el primer anticipo lo
22 resolvió el Directorio el quince de abril del dos mil
23 dos, por la suma de US\$6’500,336.00 (seis millones
24 quinientos mil trescientos treinta y seis dólares de los
25 Estados Unidos de América); el segundo anticipo lo
resolvió el Directorio en sesión de veintiséis de julio
del dos mil dos, por US\$7’800,404.00 (siete millones
ochocientos mil cuatrocientos cuatro dólares de los



1 Estados Unidos de América), y el tercer anticipo lo
2 resolvió el Directorio en sesión de veintinueve de
3 octubre del dos mil dos por la suma de
4 US\$7'000,000.00 (siete millones de dólares de los
5 Estados Unidos de América), de lo que resulta que la
6 Compañía ha entregado un total de anticipos sobre las
7 acciones con cargo al ejercicio del dos mil dos, de
8 US\$21'300,740.00 (veintiún millones trescientos mil
9 setecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
10 América), que equivale a US\$1,065.00 (mil sesenta y
11 cinco dólares de los Estados Unidos de América) por
12 cada acción, por cuya razón deberá repartirse ahora
13 el saldo del dividendo declarado que es de
14 US\$14'126,982.00 (catorce millones ciento veintiséis
15 mil novecientos ochenta y dos dólares de los Estados
16 Unidos de América).”-----

17 Inmediatamente hace uso de la palabra el Ingeniero
18 Edgardo Báez y expresa: “Que el pago del saldo del
19 dividendo se hará en el Banco del Pacífico a partir del
20 lunes treinta y uno de este mes de marzo.”-----

21 **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA:-----**

22 **“Conocer y resolver sobre la política a seguir con**
23 **respecto a las utilidades del ejercicio del dos mil**
24 **tres.”-----**

25 Solicita la palabra el Doctor Ramón Vela Cobos y
26 expresa: que tal como se resolvió el año anterior en
27 relación al ejercicio del dos mil dos, la Junta podría
28 también ahora facultar al Directorio para que resuelva



1 sobre los anticipos que deberán entregarse el presente
2 ejercicio dos mil tres, y que para tal efecto, propone
3 como moción que la Junta adopte las siguientes

4 **R E S O L U C I O N E S :**-----

5 PRIMERA.- “Facultar al Directorio para que,
6 tomando todas las seguridades que fueren necesarias
7 como hasta ahora lo ha venido haciendo cuando ha
8 resuelto un anticipo, decida entregar trimestral o
9 semestralmente anticipos con cargo a resultados del
10 presente ejercicio dos mil tres, debiendo fijar el
11 monto a repartirse.”-----

12 SEGUNDA.- “Disponer que el monto total a que
13 ascendiere la suma de anticipos que se entregaren con
14 cargo a los resultados del presente ejercicio dos mil
15 tres, deberá deducirse del respectivo dividendo que
16 deberá declarar la Junta General que trate del reparto
17 de los beneficios del ejercicio del dos mil tres en su
18 próxima Junta Ordinaria.”-----

19 TERCERA.- “Que la Junta General Ordinaria de
20 Accionistas que conozca de los resultados de la
21 Compañía por el presente ejercicio dos mil tres,
22 deberá celebrar su sesión dentro del primer trimestre
23 del año dos mil cuatro y declarar dividendo sobre las
24 utilidades distribuibles del ejercicio del dos mil tres,
25 una cantidad tal, de la cual en todo caso pueda
26 deducirse el monto total de anticipos que se entregare
27 en el curso del presente ejercicio, estableciéndose en
28 forma expresa que ese monto total de anticipos, será



1 deducido por la Compañía cualquiera que fuere el
2 propietario de las acciones al momento de pagarse el
3 dividendo que se declarare sobre las utilidades del
4 presente ejercicio.”-----

5 CUARTA.- “Que en todo caso de transferencia de
6 acciones, en la comunicación que CEDENTE y
7 CESIONARIO están obligados a pasar a la
8 Compañía, deberá constar expresamente el monto de
9 todos los anticipos recibidos por el Cedente, con
10 cargo a los resultados del presente ejercicio dos mil
11 tres.”-----

12 QUINTA.- “Disponer que la administración de la
13 Compañía, para facilitar el cumplimiento de las
14 disposiciones anteriores: (a) elabore la redacción de la
15 constancia de los anticipos recibidos que deberá
16 incorporar CEDENTE y CESIONARIO a toda
17 comunicación de transferencia de acciones, para
18 ponerla a disposición de los accionistas que
19 transfirieren acciones, y (b) que informe en una nota
20 por la prensa sobre lo que se ha resuelto sobre este
21 particular, pues es indispensable que todo cesionario
22 o adquirente de acciones de Compañía de Cervezas
23 Nacionales C.A. conozca clara y precisamente que la
24 Compañía ha entregado anticipos que han sido
25 recibidos por su anterior o anteriores propietarios, y
26 que por tanto solamente tendrá derecho a recibir un
27 saldo de las utilidades del presente ejercicio dos mil
28 tres.”-----



1 La moción del Doctor Vela Cobos fue aprobada por
2 UNANIMIDAD.-----

3 A petición del Presidente, por Secretaría se da lectura
4 al **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA**, que
5 dice:-----

6 **“Conocer y resolver sobre la conveniencia de que**
7 **la Compañía cuente con un Código de Buen**
8 **Gobierno, y de aceptarlo, resolver sobre la**
9 **correspondiente reforma del Estatuto Social de la**
10 **Compañía, en relación con las atribuciones del**
11 **Directorio, del Presidente Ejecutivo y del**
12 **Comisario, necesarias para su implementación y**
13 **aplicación.”**-----

14 El Presidente hace uso de la palabra y expresa: que el
15 Grupo Empresarial Babaria, dentro de un programa
16 de competitividad que está desarrollando en todas las
17 compañías que forman el Grupo, ha considerado
18 necesario que Compañía de Cervezas Nacionales
19 C.A. implemente un cuerpo de normas, bajo el
20 nombre de Código de Buen Gobierno, que rija la
21 actuación de los administradores, funcionarios y
22 demás personas que el Directorio considerare
23 necesario, para evitar conflictos que pudieren
24 presentarse entre sus intereses personales y los
25 intereses de la Compañía; que fortalezca los derechos
de los accionistas e inversionistas de la Compañía y
que facilite el conocimiento público de la gestión
que desarrolla la misma. Además, es importante



1 mencionar, que el Código de Buen Gobierno al que se
2 sujeta la administración de una compañía, constituye
3 hoy un requisito para los Organismos Internacionales
4 de Crédito. Que el Directorio de la Compañía, ha
5 considerado la necesidad de proceder a la
6 implementación del Código de Buen Gobierno, para
7 lo cual se deberán hacer algunas reformas al estatuto
8 social, si la Junta así lo resuelve.-----

9 Con esta explicación, el Presidente solicita a la Sala
10 que se pronuncie si considera conveniente la
11 implementación del Código de Buen Gobierno.-----

12 La Junta se pronuncia UNANIMEMENTE sobre la
13 conveniencia de que la Compañía proceda a la
14 implementación del expresado cuerpo de normas.----

15 A continuación, hace uso de la palabra el doctor
16 Ramón Vela Cobos, quien expresa: que una vez que
17 la Junta se ha pronunciado sobre la conveniencia de
18 que la Compañía cuente con un Código de Buen
19 Gobierno, se hace necesario reformar algunos
20 artículos del estatuto social, para establecer sobre la
21 forma en que se deberá hacer la implementación
22 correspondiente y sobre la aplicación del mencionado
23 Código.-----

24 Que propone como moción, que se reformen los
25 siguientes Artículos del Estatuto Social:-----

26 Al **ARTICULO TREINTA Y CUATRO**, que trata
27 de la "Competencia del Directorio", a continuación
28 del numeral (dieciséis), se agregarán los tres



1 siguientes numerales:-----

2 **(DIECISEIS-A)** Expedir y modificar cuando ello
3 sea necesario, un Código de Buen Gobierno, en el
4 cual se compilarán las políticas, normas, mecanismos
5 y procedimientos relacionados con gobierno
6 corporativo.-----

7 **(DIECISEIS-B)** Adoptar las medidas específicas en
8 relación con las prácticas de gobierno de la sociedad,
9 su conducta y comportamiento empresarial y
10 administrativo y el suministro de información a los
11 accionistas, con el fin de asegurar los derechos de
12 quienes inviertan en acciones o en cualquier otro
13 valor que llegue a emitir la compañía y garantizar la
14 adecuada administración de los asuntos de la sociedad
15 y el conocimiento público de su gestión.-----

16 **(DIECISEIS-C)** Velar y asegurar el cumplimiento
17 efectivo de las disposiciones contenidas en el Código
18 de Buen de Gobierno y el respeto de los derechos de
19 quienes inviertan en acciones o en cualquier otro
20 valor que llegue a emitir la sociedad.-----

21 **Al ARTICULO TREINTA Y NUEVE**, que trata de
22 las "Facultades y Deberes del Presidente Ejecutivo",
23 a continuación el numeral (quince), se agregarán los
24 cuatro siguientes numerales:-----

(QUINCE-A) Presentar a consideración del
Directorio un proyecto de Código de Buen Gobierno,
en el cual se compilarán las políticas, normas,
mecanismos y procedimientos relacionados con



1 gobierno corporativo. Así mismo, cuando ello resulte
2 necesario, deberá presentar a consideración del
3 Directorio las modificaciones que estime conveniente
4 realizar al Código de Buen Gobierno de la compañía.
5 **(QUINCE-B)** Someter a consideración del Directorio
6 medidas específicas en relación con las prácticas
7 de gobierno de la compañía, su conducta y
8 comportamiento empresarial y administrativo y el
9 suministro de información a los accionistas, con el fin
10 de asegurar los derechos de quienes inviertan en
11 acciones o en cualquier otro valor que llegue a emitir
12 la sociedad y garantizar la adecuada administración
13 de los asuntos de la compañía y el conocimiento
14 público de su gestión.-----
15 **(QUINCE-C)** Informar al público, mediante aviso
16 que publicará en un periódico de amplia circulación
17 nacional, sobre la expedición por parte de la
18 compañía de su Código de Buen Gobierno, así como
19 de cualquier enmienda, cambio o complementación
20 del mismo e indicar la forma en que el mismo podrá
21 ser consultado.-----
22 **(QUINCE-D)** Mantener en forma permanente en las
23 instalaciones de la compañía a disposición de los
24 accionistas e inversionistas para efectos de consulta,
25 el Código de Buen Gobierno.-----
26 El **ARTICULO CUARENTA** del estatuto, se lo
27 reforma, teniendo de aquí en adelante, la siguiente
28 redacción:-----



1 **“ARTICULO CUARENTA.-** Los Comisarios
2 ejercerán su cargo de conformidad con las
3 disposiciones de la Ley de Compañías y de los
4 presentes Estatutos. Podrán solicitar la convocatoria
5 a sesiones de Directorio para que se conozcan y
6 resuelvan asuntos de su competencia. Velarán
7 porque los administradores den cumplimiento a las
8 disposiciones contenidas en el Código de Buen
9 Gobierno de la compañía. En caso de falta de uno o
10 de los dos Comisarios Principales por fallecimiento,
11 excusa, renuncia, ausencia o cualquier otra causa,
12 actuará el ó los dos Comisarios Suplentes, con iguales
13 facultades y deberes que los Principales.”-----
14 La moción propuesta por el doctor Vela Cobos, fue
15 APROBADA por UNANIMIDAD de votos.-----
16 El Secretario procede a dar lectura al **PUNTO**
17 **SIETE DEL ORDEN DEL DIA**, que dice:-----
18 **“Nombrar Comisarios Principales y Suplentes y**
19 **fijar su retribución.”**-----
20 A continuación la Junta, por UNANIMIDAD
21 de votos, **RESOLVIO:** “Nombrar Comisarios
22 Principales para el ejercicio del dos mil tres a los
23 señores RAUL MORENO MURILLO y FABIAN
24 SALAZAR RON, y nombrar Comisarios Suplentes a
25 los señores JORGE LOPEZ y VICENTE PEREYRA,
con una retribución anual de US\$500.00 (quinientos
dólares de los Estados Unidos de América) por cada
28 Comisario actuante”.-----



100-70
JW

1 El Secretario, finalmente, lee el **PUNTO OCHO**
2 **DEL ORDEN DEL DIA**, que dice:-----

3 **“Seleccionar la firma de Auditores Externos que**
4 **deberá contratarse para el año dos mil tres”**.-----

5 Al respecto, la Junta, por moción de la accionista
6 Latin Development Corporation por UNANIMIDAD
7 de votos, **RESOLVIO**: “Seleccionar a la firma de
8 Auditores Externos PRICE WATER HOUSE
9 COOPERS para el presente año dos mil tres,
10 facultando al Representante Legal para que la
11 contrate”.-----

12 No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente
13 concede un momento de receso para la redacción de
14 la presente acta, y una vez redactada la misma, se
15 reinstaló la sesión, procediéndose a leer esta acta, la
16 cual fue APROBADA por UNANIMIDAD de votos
17 y sin modificaciones.-----

18 Se clausura la Junta General Ordinaria de Accionistas
19 a las nueve horas veinticinco minutos.-----

20 Para constancia, firman la presente acta el Presidente
21 de la Junta y el infrascrito Secretario que certifica.----

22 Firmado: firma ilegible. Doctor ALBERTO
23 PRECIADO ARBELAEZ. PRESIDENTE DE
24 LA JUNTA.- Firmado: firma ilegible. DOCTOR
25 RAMON VELA COBOS. SECRETARIO.-

26 CERTIFICO: Que es fiel copia de su correspondiente
27 original.- Firmado: firma ilegible. INGENIERO
28 EDGARDO BAEZ NOGUERA. PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

GEARULA DE IDENTIDAD No. 171493042-0

EDUARDO BARTZ MOGUERA

2 DE MARZO DE 1946

SANTA DE DE BOGOTA-COLOMBIA

EST 14 17766 47568

QUITO PICHINCHA 1995

Eduardo Bartz



COLOMBIANA 62133/1122

MANUEL SOPA DE VILA

SUPERIOR APODERADO GENERAL

JOSÉ BARTZ

JUDITH MOGUERA

QUITO 25 DE AGOSTO DE 1995

INDEFINIDA

17730



DOY FE : Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fue exhibido y que devolví
al interesado

Guayaquil... 4 ABR 2003 ...

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO



ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.



1 EJECUTIVO. Compañía de Cervezas Nacionales
2 C.A.-----

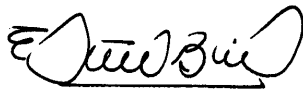
3 **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se eleva a
4 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
5 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
6 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la
7 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
8 partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
9 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

10

11 p. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
12 R.U.C. 0990023549001

13

14

15 
ING. EDGARDO BAEZ NOGUERA

16 C.I. 171493049-0

17 PRESIDENTE EJECUTIVO

18

19

EL NOTARIO

20

21 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

22

23 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
24 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en veintiún fojas
25 útiles que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los dieciséis
26 días del mes de abril del año dos mil tres.-

26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO RA-

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-DIC-0003489 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintitrés de mayo del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., otorgada ante mí, el cuatro de abril del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.-
Guayaquil, veintiséis de mayo del año dos mil tres.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 23

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-DIC-0003489, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 de Mayo del 2.003, **queda inscrita** esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que **contiene la Reforma del Estatuto** de la compañía "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", de **fojas** 6.104 a 6.147, Número 451 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.913 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron seis anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y ocho de Mayo del dos mil tres.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN No.54805

LEGAL: MONICA ALCIVAR

AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO

COMPUTO: FABIOLA CASTILLO

DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO

ANOTACION: MARAGARITA CASTRO

RAZON: MARGARITA CASTRO

REVISION: *M*